

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 68/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de marzo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el Cuerpo en uso de las facultades que le confiere el art. 139, ap. 5) de la Constitución de Río Negro, remitió al Poder Ejecutivo Provincial proyectos de leyes en materia de su competencia, propiciando su sanción por los fundamentos que en cada caso se consignaron.

II. Que, en efecto, por Acordada n° 229/69, de fecha 4 de septiembre de 1969, se propició la derogación de la ley n° 547, por la que se modifican los arts. 402 y 17 del Código de Procedimientos en lo Criminal; por Acordada n° 295/69, de fecha 21 de noviembre de 1969, por la que se proyecta la creación de una Cámara Apelaciones y del Trabajo, con jurisdicción en la Tercera Circunscripción Judicial y asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche; por Acordada n° 298/69, de fecha 27 de noviembre de 1969 se remitió proyecto de ley Orgánica del Poder Judicial y por Acordada n° 301/69 de fecha 4 de diciembre de 1969, se propició la sanción de una ley incorporando al Código de Procedimientos en lo Criminal (vigente por imperio del art. 193° de la Constitución Provincial) la reglamentación de los recursos de casación e inconstitucionalidad.

III. Que atento la materia de los proyectos de ley citados y la conveniencia de perfeccionar las disposiciones que norman la administración de Justicia en la Provincia, el Cuerpo estima oportuno dirigirse nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la sanción legislativa de aquellos.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo reiterando el pedido de sanción de los proyectos de ley consignados en el Considerando II de la presente Acordada, con remisión de copia autenticada de la misma y nota de estilo.

2º) Regístrese, comuníquese; oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.**